ACCIÓN DE INCONSTITUCIÓNALIDAD 98/2025 Y SU ACUMULADA 106/2025

PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HÚMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio 1378/2025 de Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.	19176
Escrito y anexos de Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Guerrero.	19187
Oficio TEPJF/P/MASF/161/2025 y anexo de Mónica Arali Soto Fregoso, Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	19416
Oficio TEPJF-SGA-OA-4197/2025 y anexo de Enrique García Jiménez, Actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	19417
Escrito y anexo de Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero.	19880

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

#### Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veinticinco.

## I. Integración.

Vistos los oficios, los escritos y los anexos del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, todos del estado de Guerrero, así como del Actuario y de la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; intégrense a la acción de inconstitucionalidad y su acumulada citadas al rubro.

## II. Representación.

En virtud que el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero exhiben las documentales correspondientes a sus nombramientos, se reconoce a los promoventes como representantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la citada entidad federativa<sup>1</sup>.

De conformidad con las documentales que al efecto exhibe, y en términos del artículo 131, fracción XXV, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231,** que establece: **Artículo 131.** Además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones de la Presidenta o Presidente de la Mesa Directiva:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Poder Legislativo del estado de Guerrero.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 98/2025 Y SU ACUMULADA 106/2025

#### III. Informes.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** a los poderes Legislativo y Ejecutivo del estado de Guerrero rindiendo sus informes en la acción de inconstitucionalidad y su acumulada.

## IV. Delegados, domicilio y constancias.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo de la tey reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los poderes Legislativo y Ejecutivo locales señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designan delegados y exhiben las documentales que acompañan, así como una "USB" del Poder Legislativo.

# V. Devolución de documentos.

Con fundamento en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en atención a la solicitud del <u>Poder Ejecutivo</u> <u>local</u>, se ordena la devolución de las documentales que indica.

## VI. Antecedentes legislativos

Con fundamento en el artículo 35 de la ley reglamentaria, se tiene al órgano emisor de la norma impugnada, dando cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, al remitir las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de la norma cuya invalidez se reclama.

#### VII. Traslado.

Con los informes de cuenta dese vista al Poder Ejecutivo Federal, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Fiscalía General de la República; esto, con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la ley reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

**XXV.** Tener la representación legal del Congreso del Estado en las controversias jurisdiccionales y administrativas en las que, con cualquier carácter, esté involucrado y delegar la representación jurídica en la persona o personas que resulte necesario, mediante las formalidades que la ley requiera para cada caso en específico; (...)

#### Poder Ejecutivo del estado de Guerrero.

De conformidad con la documental que exhibe para tales efectos y en términos del artículo 12, fracción III del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, que establece:

Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes: (...).

III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

# ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 98/2025 Y SU ACUMULADA 106/2025

# VIII. Desahogos de requerimientos.

Con fundamento en el artículo 68, párrafo primero de la ley reglamentaria, se tiene al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **dando cumplimiento** al requerimiento formulado en acuerdo de veinticinco de septiembre y tres de octubre del año en curso, al informar, <u>el primero de ellos</u>, que el proceso electoral ordinario inicia a más tardar el siete de septiembre de dos mil veintiséis, <u>y el segundo</u>, al remitir la opinión de veintiuno de octubre de dos mil veinticinco en la acción de inconstitucionalidad 106/2025, dictada en el expediente SUP-OP-16/2025.

# IX. Plazo de alegatos.

En términos del artículo 67, párrafo segundo, de la ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de <u>dos días naturales</u>, formulen por escrito sus **alegatos**.

# X. Notifiquese.

Por lista, por oficio y de manera electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias/Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la Ministra instructora María Estela Ríos González, en la acción de inconstitucionalidad 98/2025 y su acumulada 106/2025 promovidas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

PPG/MCA/EDBG

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 98/2025 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 760858

#### AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	Ac de la Suprema Corte de Justicia de la Na			$\overline{}$					
Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ		Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	RIGE470404MDFSNS06		certificado					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000000000	0005c08	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:23:30Z / 14/11/2025T17:2	23:30-06:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION							
	Cadena de firma				1				
	32 49 5c 22 33 a2 7b 5f e2 86 27 42 8a 53 8f 5c d0 5e 2c ff f9 3d 59 6a ca fc 92 ea b7 9c 5d ae 25 f9 1c 3a 8d c5 f0 68 4e 8d 27 37 3b 98								
	e2 4b 2b df b1 92 d8 66 3a 29 46 38 85 47 ee ba f6 8b ac 1c b5 75 59 4e b2 74 35 7a bd 43 ba dc 14 ca d9 48 5b 0b 79 fb 27 73 7b bc c4								
	74 3a 78 74 8f a8 4a 55 53 35 c3 b5 f1 ff e3 15 da 18 22 06 b1 08 75 a3 dc ae 89 9a f8 ec 7a 51 bf 18 85 28 77 8d 66 6d f2 52 6a ed 70 e9								
	74 c9 f7 c5 ff ad 40 72 c4 7a 72 3f af f5 8b d6 97 d3 5d 98 d2 28 ac 31 6f 93 c9 49 1e 05 d1 16 f3 ef 29 09 41 39 c2 a 1 58 9b 59 63 53 7f ff								
	29 c8 c5 8a 96 66 51 b7 4d 57 b7 48 d8 d3 8b 51 de 6e ad db 61 6d b4 ef 6a 45 f9 82 46 05 67 b6 6d 3c c4 a0 a2 70 97 4d 40 33 6e 02 f2								
	93 e1 c1 d9 b5 54 e0 f0 4b bf 0b 81 3a b6 2a 6a f1 c3 14 2b 55 17 7a e7 d2 a6 00 a6 7d fa 63 03 23 92 96 12 48 7f 67 f9 a4 57 bc b4 9d 50								
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:23:30Z/ 14/11/2025T17:2							
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP   Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal								
	Emisor del certificado de OCSP Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal								
	Número de serie del certificado OCSP 706a6620636a66330000000000000000000000000								
Estampa TSP	echa (UTC / Ciudad de México) 14/11/2025T23:23:30Z / 14/11/2025T17:23:30-06:00								
	ombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL								
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Identificador de la secuencia	720126							
	Datos estampillados	tampillados FC673A05DDDA4FB831419FDB97816F70CDA5B048FA5B07E40417C63777243137240DC							
Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO		Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06		certificado		Vigenite			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000	0007587	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00:38:56Z / 10/11/2025T18:3	8:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION							
	Cadena de firma								
Firma	68 a3 cf 10 fa a5 9a c6 31 97 be e9 81 ad 45 48 7c 29 4a 8d 21 ce e0 0f 02 4c 41 ab ed 3f c9 56 d6 46 52 29 14 d7 7e bc 05 2b f7 b8 9c 7e								
	1e 48 db d4 a8 bb fb e0 d2 40 76 a8 df 6c 8b aa af 2e 1b a9 57 53 c1 00 69 b7 39 d6 14 0e e4 73 ab 97 7b 4b cf 7a e8 e9 f8 a2 91 ee de								
	25 d6 84 17 86 aa 6e 5f aa 31 6c 5c 6e 98 c3 d2 4e 74 9d df b9/f2 0a f2 8b 89 d6 ff d3 ed 71 4c 8f 5f 5b 45 d5 92 2c 6a e3 28 8e 80 bc d9								
	64 64 ae 5b fe fa e6 c3 31 e6 54 76 a3 61 48 95 91 2e df ec a4 91 fb 1e 4c d8 67 16 7a c7 15 fb 6a 54 da c4 f9 55 49 b7 5d 73 e3 9a 49 b5								
	f1 95 ed a7 90 f1 a5 78 2b c8 b7 f1 cc fb 69 8a 72 ba de 33 ff 35 27 92 3c c8 6d 7a d6 1a 4b c2 25 2d ac 90 47 64 5d 9c 20 d3 82 2d 64 6e								
	37 b0 05 b5 21 ac 75 7f,8e 37 3a f9 07 bb 7a 55 6f 68 2b c6 e4 dd 78 07 af 75 e7								
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00:38:56Z / 10/11/2025T18:3	8:56-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00:38:56Z / 10/11/2025T18:38:56-06:00							
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL							
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Identificador de la secuencia	699061							
		/ ` ·							

D9F32D225D80DB7B37B58638B776D221D075672CFE461198D7CA5A10481B337B8765C

Datos estampillados